



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-36999297- -GDEBA-DGAMAMGP - DIA- RESO - EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR SA), “PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELECTRODUCTO CS 1x220 KV S.E. N° 068 MALAVER – PI MALAVER”

VISTO el expediente EX-2022-36999297- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELECTRODUCTO CS 1x220 KV S.E. N° 068 MALAVER – PI MALAVER” a ejecutarse en el partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de un (1) nuevo electroducto en simple terna de 220 kV, utilizando cable subterráneo de 220 kV, con aislación sintética sólida (XLPE) y conductor de aluminio, de 1.200 mm² de sección nominal, en reemplazo del cable subterráneo OIL FILLED (O.F.) N° 046 existente que vincula la S.E. N° 068 Malaver con el P.I. Malaver;

Que en orden 2 la profesional firmante manifiesta que se encuentra inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales RUPAYAR, según Res. 133/21, bajo el número RUP 001649; Que en orden 7, se presenta la planilla de cómputo y presupuesto de la obra;

Que en orden 11, consta la liquidación de tasas y su correspondiente cancelación;

Que en orden 13 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado por el equipo de Bosques, se constató que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888, que asimismo en orden a lo normado por Ley 12.704 de Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial no presenta situaciones

bloqueantes, que respecto a sitios RAMSAR no existe situación bloqueante, y que la Dirección de Áreas Protegidas, no tiene en el territorio donde se propone desarrollar el normativa que regula el sistema Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, por lo expuesto, concluye que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que en orden 14, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 17 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 21 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma EDENOR SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-02485833-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución.;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda; Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELECTRODUCTO CS 1x220 KV S.E. N° 068 MALAVER – PI MALAVER” a ejecutarse en el Partido de San Martin de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), descripto en el Anexo I (IF-2023-02485833-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-02485833-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.06.21 12:45:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.21 12:46:42 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELECTRODUCTO CS 1x220 KV S.E. N° 068 MALAVER – PI MALAVER**” a ejecutarse en el Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la empresa EDENOR S.A., bajo el expediente: EX-2022-36999297- -GDEBA-DGAMAMGP.

I.- DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

La presente evaluación involucra la construcción de las siguientes obras de infraestructura eléctrica:

- Construcción de un (1) nuevo electroducto en simple terna de 220 kV, utilizando cable subterráneo de 220 kV, con aislación sintética sólida (XLPE) y conductor de aluminio, de 1.200 mm² de sección nominal, en reemplazo del cable subterráneo OIL FILLED (O.F.) N° 046 existente que vincula la S.E. N° 068 Malaver con el P.I. Malaver.

Al colocar en servicio el nuevo electroducto de cable subterráneo tipo XLPE serán desafectados 4,35 km de cable subterráneo O.F.

JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA

El reemplazo del cable OF por el seco permitirá mantener la capacidad de abastecimiento en condiciones de calidad adecuadas entre los nodos Morón 220 kV y Malaver 220 kV a las demandas actuales y futuras de las subestaciones Agronomía, Austria, Ciudadela, Coghlan, Colegiales, Edison, Güemes, Hurlingham, Suarez, Malaver, Melo, Migueletes, Munro, Puerto Nuevo, Rotonda, Saavedra, Tecnópolis, Urquiza, Vidal y Villa Adelina.

Este conjunto de subestaciones abastece actualmente unos 950.000 clientes residenciales, 15.500 medianos clientes, comercios y pequeñas industrias, y unos 550 grandes clientes e industrias

Objetivo del plan integral de obra:

Mejorar la calidad de servicio de la zona de la **concesión de EDENOR S.A.**, reduciendo tanto la frecuencia como la duración de cortes no programados, estabilizando los niveles de tensión a niveles normados.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción general de la obra

- **Construcción de un (1) nuevo electroducto, en simple terna de 220 kV, utilizando cable subterráneo de 220 kV, con aislación sintética sólida (XLPE) y conductor de aluminio de 1.200 mm² de sección nominal.**

La longitud de las distintas alternativas es igual y comprende aproximadamente 4300 m de recorrido.

Se deberá priorizar, para ambos casos, el uso de las calzadas para la ubicación de las futuras ternas.

Ubicación del trazado, según sus alternativas

Para el desarrollo de los electroductos mencionados, la Distribuidora **EDENOR S.A.** ha presentado tres (3) alternativas de posibles trazados. A continuación, se detallan para todas las alternativas propuestas, la traza correspondiente a la terna (046) las que **en todos los casos se desarrollarán por calzada.**

Cualquiera sea la alternativa elegida, sus bandas de recorrido se desarrollará en el Partido de **San Martín**, Provincia de Buenos Aires.

❖ Alternativa N° 1

- ❖ En esta alternativa la terna partiría de la S.E. Malaver con el siguiente recorrido:

Terna 046: S.E. Malaver – Vicente Lopez – 1° de Agosto de 1806 – Cuba – 25 de Mayo – Maipu – 119 – Berutti – PI Malaver. Esta terna recorre un total de 4.300 m.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares

LATITUD	LONGITUD	LUGAR
34° 33' 27" S	58°35'10"O	Cruce RP N° 41
34°33'33" S	58°34'58" O	Jardín de infantes
34°33'36"S	58°33'53"O	Club deportivo

❖ Alternativa N° 2

- ❖ En esta alternativa la terna partiría de la S.E. Malaver con el siguiente recorrido:

Terna 046: S.E. Malaver – Vicente Lopez – 1° de Agosto de 1806 – Cuba – 119 – Berutti –PI Malaver. Esta terna recorre un total de 4.300 m.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

LATITUD	LONGITUD	LUGAR
34° 33' 27" S	58°35'10"O	Cruce RP N° 41

34°33'33" S	58°34'58" O	Jardín de infantes
34°33'36"S	58°33'53"O	Club deportivo
34°33'39"S	58°34'51"O	Escuela

❖ Alternativa N° 3

- ❖ En esta alternativa la terna partiría de la S.E. Malaver con el siguiente recorrido:

Terna 046: S.E. Malaver– Balcarce – 1° de Agosto de 1806 – Cuba – 25 de Mayo – Sarandi – 119 – Berutti – PI Malaver. Esta terna recorre un total de 4.300 m.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

LATITUD	LONGITUD	LUGAR
34° 33' 27" S	58°35'10"O	Cruce RP N° 41
34°33'33" S	58°34'58" O	Jardín de infantes
34°33'39"S	58°34'51"O	Escuela

Para la construcción, explotación y mantenimiento de los futuros electroductos de vinculación, y a partir del relevamiento realizado por el Desarrollador y de su análisis de cada uno de sus impactos asociados y teniendo en cuenta que terminada la obra, la misma no presentaría alteraciones relevantes en la zona en un futuro inmediato se comparte en considerar que la **Alternativa N°1** sería de Impacto Ambiental Leve, por poseer menor incidencia sobre el medio ambiente, debido a presentar menores impactos adversos sobre los factores analizados y a por ser la de menor longitud de traza.

Para ambas alternativas, las tareas a realizar serian las siguientes:

- Proyecto ejecutivo y sondeos.
- Excavación de zanjas y macizo de hormigón
- Cruces de Calzadas
- Tendido de Cables
- Fosas de empalmes
- Reparación de aceras y calzadas

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A. Cable de Potencia

- Tensión: 220 kV.
- Sección: 1.200 mm².
- Tipo de conductor: Aluminio.

- Tipo de aislación, sintética sólida: Polietileno Reticulado (XLPE).
- Disposición de los conductores: tresbolillo.
- Disposición de las ternas: En macizos de hormigón H-17 con ductos de polietileno de alta densidad 200 mm de diámetro

B. Cable auxiliar de telecomando:

En la parte superior del macizo de hormigón se instalará un tritubo de PEAD para alojar un futuro cable de fibra óptica para tele-comando. Dicha F.O. acompañará a los cables de potencia en todo su recorrido.

PUNTOS SENSIBLES:

PUNTOS SINGULARES ALTERNATIVA N° 1 (Ternas N°s 623 -694 B)			
PUNTO	LATITUD (Sur)	LONGITUD (Oeste)	LUGAR
A	34°33'28"	58°34'54"	Escuela
B	34°33'32"	58°34'48"	Escuela
C	34°33'39"	58°34'51"	Escuela
D	34°33'38"	58°34'40"	Jardín de infantes
E	34°33'36"	58°33'53"	Club
F	34°33'27"	58°35'10"	Cruce de Ruta Provincial N°4
G	34°33'33"	58°34'58"	Jardín de infantes

Fase constructiva

- **Obra de los Electroductos Subterráneos**

Sondeos

Previo a la ejecución de las excavaciones de las zanjas se realizarían sondeos a efectos de relevar los obstáculos e instalaciones existentes en el subsuelo, y así poder definir el eje de la nueva instalación.

Excavación de zanjas y macizo de hormigón.

La excavación de la zanja, en la que se construirán los macizos de hormigón, será realizada en su gran mayoría en forma manual. Un 50% a cielo abierto y un 50% en túnel en calzada, sin interrupción del tránsito, un 70% en cielo abierto y un 30 % en túnel en vereda, mientras que los cruces de calzadas se realizarán de acuerdo con las exigencias que los Municipios aprueben, previéndose realizarlas en un 30% con zanja a cielo abierto y un 70% con túnel; utilizándose los medios más adecuados y adoptando las precauciones indispensables para no producir daños ni deterioros en instalaciones existentes en el subsuelo.

Durante las horas nocturnas o durante las diurnas en que no se esté trabajando en las zanjas, éstas estarán valladas y cubiertas con rejillas de madera y/o chapones de acero lo suficientemente fuertes como para soportar el paso de peatones y/o vehículos en los lugares de paso de estos.

El tapado de las zanjas se realizará en forma manual y la compactación se realizará en forma mecánica, en capas, utilizando pisón neumático.

Para evitar la dispersión de la tierra proveniente del zanjeo, se utilizarán los métodos aprobados por el Municipio correspondiente como ser, cajones desmontables de madera con juntas de perfecto cierre, las dimensiones serán aproximadamente 1,00 metro de ancho por 2,50 metros de largo y se ubicarán de manera tal que permitan escurrir el agua de lluvia, no obstruyan el paso y dejen libre los accesos y/o entradas a los predios

particulares de personas y/o vehículos

Para el recorrido principal del electroducto se construirá un macizo de hormigón de 0.68m de ancho, 0.69m de alto y de 1,50m de tapada, a no menos de 2,5m de la línea municipal. Dentro de ese macizo se alojarán tres ductos de polietileno de alta densidad, uno por cada cable, en disposición tresbolillo

- Disposición de los cables de Potencia:
Cada cable subterráneo, será colocado dentro de caños camisas individuales, de PEAD, de 200 mm de diámetro, conformando un haz de tres (3) caños. Un ducto por cada fase.
- Disposición de la terna:
La disposición, de cada Simple terna, deberá ser triangular (dos caños abajo y uno arriba), en disposición tresbolillo, (Trébol), ubicados en el fondo de la *zanja* ya descripta. Para lograr tal configuración podrán utilizarse regletas especiales construidas de ex profeso.
- Macizo de hormigón:
Estos cañeros serán inmersos en vertidos de cemento, conformando un **macizo de hormigón por cada terna**, de 0,69 m de altura, que discurrirá a lo largo de la totalidad del trayecto del electroducto evaluado.
- Cable Auxiliar de Telecomando:
En la parte superior del aludido **macizo de hormigón**, se instalará un triducto de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) en el cual se alojará un futuro cable de fibra óptica p/ Telecomunicaciones. El mismo acompañará a los cables de potencia de A.T. en todo su recorrido.
- Tapado de zanjas:
La tapada del zanjeo se efectuará por inundación de tierra compactada hasta una profundidad del nivel del terreno, debiéndose colocar obligatoriamente una **cinta de atención** de material sintético, advirtiendo peligro por presencia de instalaciones con tensión de servicio de 220 kV, para luego completarse mediante capas sucesivas de tierra, de 0.20 m de espesor cada una de ellas, las que serán compactadas mediante pisón mecánico.
- Reparación de veredas y calzadas: *(De corresponder)*
Las roturas de veredas y calzadas serán reparadas dentro de un plazo no mayor de 5 días contados a partir de la finalización de la tapada de cada tramo de tendido y de cada fosa.
La superficie del relleno, destinada a recibir el contrapiso, se apisonará de modo tal de obtener una compactación no inferior al 95% de lo indicado por el método Próctor Standard en calzadas y del 80% en veredas.
La reparación definitiva de veredas, de cualquier tipo de mosaico, se efectuará con contrapiso de 8 centímetros de espesor, y de las siguientes proporciones: 2 partes de cal hidráulica, 3 partes de arena y 6 partes de cascotes. El mortero para asentar las baldosas, de características similares a las existentes, será de 2 centímetros de espesor y tendrá las siguientes proporciones: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 3 partes de arena y 1 parte de polvo de ladrillo o adhesivo cementicio preparado para tal fin.

Para la ejecución definitiva de calzadas se utilizará hormigón compuesto, como mínimo,

por 1 parte de cemento, 3 partes de arena y 3 partes de canto rodado o piedra partida debiendo cumplir las exigencias municipales.

En caso de que la calzada sea de hormigón armado se repondrán las armaduras a su disposición original mediante el sistema de empalmes por soldadura.

Para la protección de las veredas y/o calzadas acabadas de reparar, se utilizarán los medios aprobados por las normas y ordenanzas municipales, teniendo presente las pautas de limpieza e higiene vial.

■ **Tunelado Horizontal Dirigido:** *(De corresponder)*

Previo a la ejecución de tales cruces, se deberán identificar todo tipo de interferencias, determinando la posición más conveniente para la ubicación del túnel.

A priori, para realizar tareas de tunelado, deberán ejecutarse dos (2) pozos por cada cruce: uno de **ataque** (donde se ubicará la máquina perforadora) y otro de **recibo**, ubicados a cada lado del túnel.

El diámetro (\emptyset) de cada perforación será de aproximadamente 320 mm y se realizará una por cada conductor de fase, más una para el tritubo que albergará el conductor de fibra óptica (F.O).

En cada túnel se colocará un caño camisa de P.V.C, dentro del cual se alojará otro caño de PEAD de \emptyset 200 mm el cual contendrá en su interior al conductor de A.T. (1.200 mm²).

En el caso del tendido de la F.O., la misma se colocará en el interior de un tritubo alojado dentro de un caño de PEAD que servirá de protección mecánica. El espacio libre dentro del propio caño se rellenará con mortero de cemento y bentonita.

Cada perforación se ejecutará por medio de tuneleado, dirigido por ordenes computadas con equipos direccionales, monitoreados en todo momento desde la superficie con equipos de radio detección, que permita asegurar la ubicación del cabezal perforador en todo instante, verificando tanto la profundidad, como la distancia al punto referencial.

La zona de trabajo deberá estar cercada con vallados reglamentarios y señalizadas e iluminadas convenientemente durante las horas nocturnas. Durante las horas diurnas en que no se realicen trabajos en las zanjas, éstas deberán ser cubiertas con rejillas de madera y/o chapones de acero lo suficientemente fuertes como para soportar el paso de peatones y/o de ocasionales vehículos en los lugares de paso de los mismos.

■ **Fosas de Empalmes:**

Se montarán empalmes para vincular los cables de un tramo con los del siguiente.

Para la realización de estos empalmes es necesario ejecutar fosas en calzada de aproximadamente 2,30 metros de ancho x 2,60 metros de profundidad x 10,00 metros de largo, cubiertas por una lona con el fin de mantener condiciones de limpieza controladas

Las fosas estarán perfectamente señalizadas y protegidas con cercos provisorios de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia y/o las normas de delimitación de las zonas de trabajo de **Edenor**.

SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA

En todo momento las zanjas, pozos de tunelado, fosas de empalme y los lugares de trabajo en general, deberán estar correctamente vallados y señalizados; deberán contar con cartelera de advertencia y estar cercados mediante vallas reglamentarias. Asimismo, durante las horas en las que no se estén realizando trabajos, las zanjas y demás excavaciones deberán estar cubiertas con rejillas de madera y/o con chapones de acero lo suficientemente resis-

tentes como para soportar el peso de peatones y/o vehículos en los lugares de paso de los mismos.

En horarios nocturnos, además, la zona del zanjeo deberá estar convenientemente iluminada y señalizada.

Cronogramas de obra preliminar:

Montaje del electroducto:

Acorde a lo planificado, para la **Alternativa N°1, que resulto ser la preseleccionada**, las distintas etapas estarán distribuidas de forma no secuencial (superpuestas en partes), demandando un tiempo estimado a los Doce (12) meses.

II.- Enumeración de las actividades de mayor relevancia y posible incidencia en su entorno, para la Construcción y el Montaje de un (1) Electroducto Subterráneo de A.T. (220 kV), que vinculará la S.E. N° 068 Malaver con el Puesto de Interconexión Malaver, y su posterior Operación - Mantenimiento. Asimismo, se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente (Estos últimos conformados por los proyectos por la firma y por éste Ministerio de Ambiente).

Las **Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA)**, se circunscriben dentro de límites preestablecidos en zona aledaña a la banda del trazado de los electroductos subterráneos de A.T, y como consecuencia a que la ejecución de los trabajos responderá a metodologías seriadas, desarrolladas en áreas perfectamente establecidas, traerá aparejados consigo impactos **puntuales** y **repetitivos**.

A - Etapa de construcción:

ACTIVIDADES TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Implantación de Obradores temporarios.	Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico, Sanitarias, Salud y Seguridad. (Mayor probabilidad de Infestación de Vectores) Cuestionamientos: Aceptación Social y socio-culturales. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Aspecto visual. Alteración del paisaje barrial. <u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local. Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.	Información a la población zonal respecto a las características de la obra y del tiempo de duración de la misma. Orientar y controlar el comportamiento del personal de obra, en relación con la comunidad. Retiro y disposición adecuada de RSU. Evitar reuniones de operarios que generen disturbios.
Gestión de tierras	Criticidad: Banda de circulación establecida por la <u>selección del trazado</u> que presentan segmentos que interaccionan sobre Áreas Naturales u otras asignaciones de <i>Uso del Suelo</i> , intangibles o de alto valor biofísico, histórico,	Definición de los Grados de Sensibilidad Ambiental. Si correspondiera, liberación de traza según Servidumbre Administrativa de Electroductos.

<p>según elección de traza.</p>	<p>cultural o socio económico. Conflictos económicos entre partes involucradas.</p>	<p>Planos de mensura. Confección de Convenios, (Acuerdos monetarios con superficiarios privados). Coordinación General.</p>
<p>Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal. Transporte, carga, posicionamiento y descarga del Equipamiento y Materiales, al sector de obras.</p>	<p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, derivadas del transporte automotor. Contaminación de ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos ante rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales. Afectación a la actividad industrial/comercial o residencial. Afectación al medio Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.</p>	<p>Señalización del área afectada. VTV (verificación técnica vehicular) de los móviles, aprobada. Horarios e itinerarios permitidos. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Seguros vigentes de Vehículos y del equipo transportado. Control /cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>
<p>Interacción de la obra con la infraestructura existente.</p>	<p>Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura subterránea existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado del futuro electroducto de Alta Tensión. Daños a la infraestructura: Rotura de caminos, ductos, instalaciones, bienes de terceros privados / públicos durante la etapa de construcción. Puntos Críticos a Solucionar: (Cruces con instalaciones de infraestructura existente).</p>	<p>Estudios de campo: Sondeos geotécnicos previos (según los distintos tipos de suelos). Topografías, Imágenes satelitales, planimetría general catastral - fotogrametría y planialtimetrías. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo: Coordenadas Geográficas aproximadas. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su emplazamiento.</p>
<p>Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.</p>	<p><u>Impacto Positivo:</u> Descubrimiento o hallazgos de Piezas Arqueológicas, Paleontológicas y/o Históricas.</p>	<p>Escasa probabilidad de ocurrencia. Suspensión Inmediata de toda tarea o actividad de excavación y/o movimiento de tierras. Comunicación a las autoridades pertinentes.</p>
<p>Montaje de Cable Subterráneo y Fibra Óptica, en macizo de hormigón.</p>	<p>Riesgo de accidentes de personal de obra. Afectación a la actividad industrial, comercial y accesibilidad a inmuebles residenciales. Generación de residuos inertes: Tierra, duelas y bobinas de madera, clavos, flejes, vainas, etc.</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada. Evitar interrumpir el tránsito vehicular. Utilización de puentes metálicos, pasarelas, vallas. Tendido a máquina, eventualmente a mano. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad.</p>
<p>Tareas Generales Asociadas Etapa</p>	<p><i>Emisiones atmosféricas de material particulado:</i> Perturbaciones a la salud del personal propio, de vecinos al Electroducto y fauna avícola por emisión de material particulado. Afectación actividades residenciales por proyección de material particulado. <i>Emisiones sonoras y vibraciones:</i></p>	<p>Excavaciones preferentemente, realizarlo en forma manual Utilización de máscaras. Contención de tierras para evitar dispersión. Controles de velocidad a máquinas y/o vehículos</p>

<p>Construcción.</p> <p>Tareas Generales Asociadas Etapa Construcción.</p>	<p>Afectación al medio Antrópico por nivel/ruidos. Perturbaciones a la salud de vecinos a la Obra, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos.</p> <p>Molestias a propiedades vecinas al trazado del electroducto por elevado nivel de vibraciones.</p> <p><i>Generación de residuos inertes:</i></p> <p>Alteraciones menores en suelo y agua.</p> <p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona p/ falta de retiros.</p> <p>Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros.</p> <p>Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.</p> <p>Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento/retiro.</p> <p>Vertidos no controlados de las hormigoneras.</p> <p><i>Generación de residuos especiales:</i></p> <p>Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales.</p> <p>Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales.</p> <p>Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a residuos especiales.</p> <p><i>Generación de residuos sólidos urbanos (R.S.U),</i></p>	<p>Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos.</p> <p>Utilización de elementos de protección sonora y de vibración para el personal.</p> <p>Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos.</p> <p>Retiro y disposición adecuada.</p> <p>Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados.</p> <p>Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos, barros, escombros, duelas, flejes y residuos.</p> <p>Retiro y disposición mediante empresa habilitada.</p> <p>Utilización de elementos de protección personal.</p> <p>Prohibición de enterrar o incinerar residuos biodegradables.</p> <p>Utilización de baños Químicos.</p> <p>Retiro y disposición adecuada (R.S.U).</p> <p>Evitar Focos de Contaminación: Retiro y disposición (diaria), en bolsas, de restos alimenticios de meriendas o almuerzos, envases vacíos, etc.</p>
<p>Fallas o manio- bras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usua- rios.</p>	<p>Impactos intencionales: Daños producidos por la población en general o Impactos accidentales: atribuibles a fallas técnicas; provocando en ambos casos trabajos adicionales de mantenimientos correctivos.</p> <p>Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros.</p> <p>Colapsos en Líneas de Transmisión de energía eléctrica.</p> <p>Afectación a otros servicios.</p> <p>Disminución de la calidad de vida de la población y a las actividades industriales / comerciales y residenciales.</p> <p>Interrupciones abruptas en el servicio de Transporte Público de Electricidad.</p>	<p>Adaptación de las nuevas instalaciones al sistema de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes.</p> <p>Estrategia de operación.</p> <p>Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión.</p> <p>Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública.</p> <p>Ajustes en el PGA, Plan de Contingencias.</p> <p>Tipificación y clasificación de eventuales anomalías.</p>
<p>Generación de puestos de traba- jo.</p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p>

B) Fase de operación y mantenimiento.

b₁. Explotación de las Instalaciones.

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Habilitación del electroducto de 220 kV.	<u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento del Servicio de Transporte Público de Electricidad. Beneficio a las actividades industriales, comerciales y residenciales de la zona.	Con la concreción de este nuevo emprendimiento, se mejoraría la confiabilidad del suministro.
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.	<u>Impactos Positivos:</u> Prevención de potenciales contaminaciones de suelo, agua (conductos pluviales) y aire. Prevención de potenciales fallas. Reducción de las interrupciones del servicio eléctrico (Frecuencia: FMIK y Duración: TTIK). Alargamiento de la vida útil de las instalaciones. Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.	Medidas de Fortalecimiento Cumplimiento estricto del Plan de Mantenimiento de las instalaciones. Monitoreo de cámaras de inspección y mallas de puesta a tierra. Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados. Estudios valorativos de estadísticas de emergencias. Plan de Gestión Ambiental. Mitigaciones.
Supervisión/ inspección de instalaciones.	Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias. Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión. Generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales y/o disruptivas). Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones. Choques eléctricos.	Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de las instalaciones . Plan de Gestión Ambiental. Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes respecto a sus Niveles Máximos Admisibles. Organización de cursos periódicos de capacitación. Evaluaciones al Grupo de Respuestas a programas de simulacros.
Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.	Prevención de fallas. Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad. Afectación al medio Antrópico.	Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan (P.G.A.)

b₂. Incidentes y Emergencias Ambientales.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
	Potencial contaminación de suelo, agua y aire. Afectación del patrimonio natural y salud de la	Correcta actuación de las protecciones.

<p>Incendios.</p> <p>Incendios.</p>	<p>comunidad aledaña al trazado de los electroductos, en caso de incendio no controlado. Afectación a la flora y fauna zonal. Afectación a otros servicios. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p>	<p>Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios. Inspecciones periódicas de estado de conservación de los equipos de protección. Estrategia de operación: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible. Aviso al Centro de control. Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico. Señalética visible de <u>Listado de Teléfonos</u> de EMERGENCIA MÉDICA. Programas y entrenamiento de simulaciones al personal actuante. Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil.</p>
<p>Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.</p>	<p>Riesgos de lesiones o muertes para operarios de la distribuidora por falla en las aislaciones en los conductores de las ternas de A.T. Eventuales contactos directos. Arcos eléctricos, descargas disruptivas. (Choque eléctrico.) Carencia de indicadores de “Peligro” por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños: Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes).</p>	<p>Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).</p>
<p>Generación de C.E.M de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en normas.</p>	<p>Afectación a la seguridad y calidad de vida de la población ante presencias de campos eléctricos y magnéticos sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación de la salud de la población y trabajadores. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.</p>	<p>Realización de estudio de emisión de campos eléctricos y magnéticos de las nuevas instalaciones. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Verificación de los resultados con los Umbrales Máximos Permitidos. Cumplimiento Res. Secretaría de Energía N° 77/98. Plan de contingencias (P.G.A). Protección contra radiaciones</p>

		no ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------

III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. **EDENOR S.A.** deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la **Ley General del Ambiente Nº 25.675**, el que refiere a la Contratación de un Seguro de Entidad suficiente, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional daño que en su tipo el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* y el ex *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación*. *Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Ministerio de Ambiente*
2. **EDENOR S.A.**, deberá canalizar, ante las autoridades que corresponda, la solicitud de los soportes técnicos para la realización de los **sondeos, cateos e inspecciones** en correspondencia al recorrido de la traza definitiva de los electroductos, previas a la etapa de construcción del mismo, de manera de identificar las instalaciones.
3. **EDENOR S.A.**, deberá mitigar, en la banda del trazado de la simple terna subterránea, los daños causados a la vegetación zonal, con la reposición de ejemplares arbóreos dañados o muertos, reforestando con especies de iguales características a las encontradas en la **línea de base**.
4. **EDENOR S.A.** deberá comunicar, por escrito, a este **Ministerio de Ambiente**, cualquier tipo de modificación del proyecto incoado, y la eventual actualización de la información técnica vertida en el E.I.A, a fin de evaluar la incidencia que ocasionará tal innovación.
5. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de 2 (dos) años de emitida la *Declaración de Impacto Ambiental*, la Distribuidora deberá ratificar o rectificar la información técnica vertida en el **Es.I.A.**, teniendo en cuenta los eventuales cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
6. Se deberá implementar una estrategia **Comunicacional Direccionada** a la población involucrada y/o afectada con antelación a la realización de las obras en lo concerniente al medio ambiente, la que deberá contemplar la totalidad de las acciones que **EDENOR S.A.** en el marco del presente proyecto, a efectos que la misma disponga de toda la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por la contratista, basada en la total transparencia de gestión y fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación en logros reales en todas las etapas del emprendimiento.
7. **EDENOR S.A.**, deberá contar con el **Plan de Gestión Ambiental ajustado al Proyecto ejecutivo**, donde además de los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreos Ambientales, **deberá incluir la constancia de la publicación dirigida a la población aludida en el punto anterior.**
8. **EDENOR S.A.**, deberá atender a toda Ordenanza dictada por cualquiera de los Municipios involucrados, referida a especificaciones técnicas particulares en la construcción de Electroductos Subterráneos de A.T. y también a las normativas que fijan las distancias mínimas respecto a los demás servicios que se encuentren comprendidos en el subsuelo de la zona del trazado.
9. **EDENOR S.A.**, deberá arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar cualquier tipo de accidentes durante el desarrollo de las eventuales **Fosas de Empalmes**, por lo que la distribución tentativa de las mismas deberá proyectarse de tal manera de salvar áreas

sensibles, en donde exista una importante concurrencia poblacional (jardines de infantes, escuelas, hospitales, clubes, etc.).

10. **EDENOR S.A.** deberá tener resuelto, en correspondencia con el trayecto definitivo de los electroductos, y en forma previa a su ejecución, los permisos de “**Cruces sensibles**”, avalados por las Autoridades Pertinentes.
11. La Empresa **EDENOR S.A.** deberá contar en su organización, con un *Área de Protección Ambiental* a cargo de un profesional con incumbencias en la materia, cuya función será la de coordinar todas las actividades específicas del *Plan de Gestión Ambiental (P.G.A)*, *monitoreo* de los parámetros ambientales, supervisión e implementación de las *Medidas de mitigación y control de Impactos* que corresponda, idear los *Planes específicos de Contingencias y Seguridad*, tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, etc., debiéndose especificar en un plazo no mayor a treinta (30) días, el profesional responsable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo, (tanto de la etapa de construcción, explotación y mantenimiento).
12. Se deberá comunicar por escrito, a este Ministerio de Ambiente y a las autoridades de los Municipios involucrados, cualquier tipo de **contingencia**, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y/o corrección, como así también las medidas adoptadas para evitar la reiteración del misma, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, desde su ocurrencia.
13. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados con motivo de la construcción de las obras de Interconexión Eléctrica, estará a exclusivo cargo de **EDENOR S.A.**
14. La Empresa **EDENOR S.A.** deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas por la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98**: Límites de Emisión de Campos Electromagnéticos, debiendo contar con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones resultantes de los Parámetros Ambientales, debidamente **firmadas** por los agentes responsables. *Sin perjuicio de lo solicitado, este Ministerio: se reserva el derecho de **Verificar** los parámetros que estime corresponda.*
15. Se deberán extremar las medidas de seguridad en zonas aledañas a los extremos de los cables subterráneos de las ternas que acometen tanto a la futura S.E. Malaver como al Puesto de Interconexión Malaver

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- La Empresa **EDENOR S.A.**, ha presentado un proyecto para la construcción y montaje de un (1) Electroducto de 220 kV entre la S.E. N° 068 Malaver con el Puesto de Interconexión Malaver. La construcción de este permitirá mantener la capacidad de abastecimiento en condiciones de calidad adecuadas entre los nodos Morón 220 kV y Malaver 220 kV a las demandas actuales y futuras de las subestaciones Agronomía, Austria, Ciudadela, Coghlan, Colegiales, Edison, Güemes, Hurlingham, Suarez, Malaver, Melo, Migueletes, Munro, Puerto Nuevo, Rotonda, Saavedra, Tecnópolis, Urquiza, Vidal y Villa Adelina.
- La Distribuidora **EDENOR S.A.** deberá cumplir con el régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, atendiendo todo requerimiento emanado del “Marco Jurídico” a nivel Nacional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la Secretaria de Energía (**S.E.**), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (**E.N.R.E.**) y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Ai-

res (**O.C.E.B.A.**), las Ordenanzas Municipales, al **Departamento Epidemiología** de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (Área de Radio-física), dependiente Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (0800-222-9911), a las Especificaciones Técnicas y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo de las obras. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán. (**Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión**).

- De igual modo las que dictara el **Organismo de Control de Concesiones Viales, Dirección Nacional y Provincial de Vialidad, Ministerio de Asuntos Agrarios (M.A.A.), Dirección de Hidráulica**, etc.
- Todas las tareas emprendidas, en correspondencia a los estudios técnicos preliminares de **Ingeniería Básica y de Detalle**, sean éstas electromecánicas y/o civiles, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de A.T., siguiendo los mismos lineamientos técnicos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, en los distintos Sistemas (Transmisión de la Energía Eléctrica, para el control, supervisión, medición, maniobra, protecciones, comunicaciones, etc.), según las pautas y requerimientos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.
- Donde existan incumbencias de Reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales con respecto a la instalación de Cables de Alta Tensión, se optará por la alternativa más exigente.
- Se deja constancia de que en el caso de emitir, alguna Autoridad Municipal, opinión debidamente fundamentada sobre la presente **Declaración de Impacto Ambiental** que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este Ministerio se reserva el derecho de su evaluación y, de considerarse pertinente, la eventual modificación del presente **Acto Administrativo**.
- **Concientización General del Personal Involucrado**: Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento obligatorio, por parte de los empleados de **EDENOR S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental** del Proyecto Ejecutivo, que contemplen las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo, y en medio ambiente, durante todas las etapas del proyecto.
- La empresa **EDENOR S.A.** será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes a los PLANES de GESTION AMBIENTAL (**P.G.A.**), en las etapas de construcción, explotación, mantenimiento y abandono del proyecto.
- Durante la etapa constructiva (diseño y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas para minimizar, las tensiones y corrientes por inducción, las perturbaciones radioeléctricas y los riesgos asociados a la generación de Campos Electromagnéticos no Ionizantes de Baja Frecuencia (CEM).
- El régimen legal aplicable a la Energía Eléctrica a nivel nacional está contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**. Sin perjuicio de lo expuesto, **EDENOR S.A.**, deberá atender la totalidad de la normativa aplicable.
- Se deja constancia de que el presente informe ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por **EDENOR S.A.**, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - “PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELECTRODUCTO CS 1x220 KV S.E. N° 068 MALAVER – PI MALAVER”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.20 12:54:18 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.20 12:54:18 -03'00'